



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2022-SUNARP/ZRIII/JEF

Moyobamba, 26 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorándum N°001-2022-SUNARP/ZRN°III-JEF, de fecha 25.01.2022 de la Jefatura Zonal, Correo institucional de la Unidad Registral de fecha 24.01.2022, Nota Informativa N° 007-2022-SUNARP-ZRN°III/UADM de fecha 18.01.2022, Informe N° 018-2022-SUNARP-ZRN°III/UADM-RR.HH, de fecha 17.01.2022 de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 033-2022-SUNARP-Z.R.N°III-UPP, de fecha 17.01.2022, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 018-2022-SUNARP-Z.R.N° III- UAJ, de fecha 25.01.2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, estableciendo una serie de etapas para la evaluación objetiva del postulante, relacionado a las necesidades del servicio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°083-2021, Única disposición transitoria final, se autoriza a las entidades de manera excepcional, para la contratación de personal bajo el régimen administrativo de servicios – CAS; Decreto de Urgencia que tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia, establece la posibilidad de contratar en las Entidades del Estado de manera excepcional a trabajadores bajo contrato administrativo de servicios hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo, cumplido el plazo, tales contratos concluyen del pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato, asimismo se requiere un informe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que sustente la necesidad y la disponibilidad presupuestal (respectivamente), previo requerimiento de las áreas



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

usuarias de la Entidad; siendo que el proceso de contratación y ejecución de actos preliminares deberá ceñirse al detalle regulado en la referida norma;

Que, asimismo, el numeral 3¹ de la Única disposición transitoria final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, señala que la contratación administrativa de servicios, se encuentra sujeta a Concurso Público de méritos, conforme a las siguientes etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria, c) Selección y d) suscripción de contrato;

Que, mediante Resolución del Gerente General N° 031-2018-SUNARP/GG, en el numeral 6.1.2, literal A, señala que en la Etapa de Convocatoria del procedimiento de contratación, el comité estará conformado por tres (03) representantes, la conformación en los Órganos Desconcentrados por el Jefe de la Unidad de Administración o Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, o su representante, quien presidirá el Comité, el Jefe Zonal o su representante y el Jefe del área usuaria o su representante;

Que, la citada directiva señala las funciones del Comité : a) Elaborar y firmar las Bases de la Convocatoria, b) Evaluar las Fichas de inscripción de Postulantes, c) Revisar y calificar los currículos vitae documentado y d) Realizar las entrevistas a los postulantes, e) Determinar al candidato ganador del puesto solicitado en base a los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso, o declarar desierto los procesos de selección, en los casos que corresponda, f) elaborar las actas administrativas y g) Disponer y gestionar la publicación de las actas de resultados;

Que, mediante Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 214-1019-SUNARP/GG, de fecha 17 de octubre del 2019, se aprueba la modificación parcial de los numerales 6.1.1, 6.1.1 B, 6.1.3 B, 6.1.3 C, 6.8.4 .B y 6.10 C, de la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios-CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, de conformidad con la Directiva N°001-2013-SERVIR/GDSRH, vigente a partir del 02.01.2014 se han elaborado los perfiles de puesto, los mismos que cuentan con la validación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp;

Que, mediante Informe N° 033-2022-ZRN°III-UPPM, de fecha 17 de enero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 016-2022-SUNARP-ZRN°III-SM/UADM-RR.HH de fecha 17.01.2022, comunica a la Unidad de Administración, que verificado la ejecución y proyección de gastos en la partida

¹ **a. Preparatoria:** Las áreas usuarias, con el apoyo de la ORH correspondiente, establecen el perfil del puesto, conforme al marco normativo y metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

b. Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en la sede digital de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

c. Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; siendo responsabilidad del/la postulante la revisión de los resultados dentro de los plazos establecidos por cada evaluación. Esta etapa tiene una duración de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad.

d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 2 de noviembre de 2021".



2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios; se otorga la certificación correspondiente, precisando que en el Presupuesto 2022 de la Unidad Ejecutora, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la cadena de gasto 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios, se cuenta con los recursos para atender las 03 plazas CAS-reemplazo, garantizando su sostenibilidad en el periodo fiscal vigente, hasta por el importe de S/ 97,462.40 soles;

Que, mediante, Informe N°018-2022-SUNARP-ZRN°III-SM/UADM-RR.HH, de fecha 17 de enero del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a los lineamientos dados en el Memorandum Circular N°011-2022-SUNARP/OGRH, solicita la autorización para iniciar el proceso de convocatoria, así como la designación del comité evaluador para los procesos CAS, para efectos de reemplazar a aquellos servidores civiles que han finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto de 2021 y que venían ocupando cargos presupuestados que cuentan con un código habilitado y activo en el AIRH-SP, el mismo que autoriza las convocatorias por reemplazo, para los puestos que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Dichas plazas cuentan con los documentos de aprobación: Perfiles de puestos aprobados por la UREG-ORH y validados por OGRH y Certificación Presupuestal (Informe N° 033-2022-UPP). Por lo que, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, solicitan la conformación del comité;

Mediante, Nota Informativa N°007-2022-SUNARP-ZR/III/UA, de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad de Administración remite a la Jefatura Zonal el Informe N°018-2022-SUNARP-ZRN°III-SM/RR.HH y solicita la designación de comité evaluador, a efectos de convocar las siguientes plazas:

N°	AREA USUARIA	NOMBRE PUESTO	REMUNERACIÓN	FECHA DE CESE	TIPO DE CONTRATO /DU 083.2021
1	Unidad de Administración	Auxiliar	1,650.00	31/12/2021	x
2	Unidad Registral	Analista Registral	3,500.00	31/12/2021	x
3	Unidad Registral	Abogado	3,500.00	31/12/2021	x

Que, mediante correo institucional de fecha 24 de enero de 2022, la Jefatura Zonal solicita a la Unidad Registral y Unidad de Administración, como áreas usuarias, designar a sus representantes ante el comité evaluador, las cuales remitieron sus propuestas mediante correo institucional de misma fecha, designando por parte de la Unidad Registral a: Carlos Martin Salcedo Hernández (Titular) y David Curo Quispe (Suplente); y, en el caso de la Unidad de Administración a: Fernando Antonio Arteaga Benites (Titular) y Eddy Luis Pinedo Benzaquen (Suplente);

Que, mediante, Memorandum N°001-2022-SUNARP/ZR/III/JEF, de fecha 25 de enero del presente año, la Jefatura Zonal solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución Jefatural para formalizar el comité evaluador que llevará a cabo el proceso de convocatoria a concurso, para la cobertura de las 03 plaza CAS, bajo el D.U N° 083-2021, de acuerdo a las propuestas de representantes emitidas por las Unidades correspondientes, quedando conformado de la siguiente manera:

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**Plaza: 01 Auxiliar para la Unidad de Administración**

Condición	Representante de Área Usuaría	Representante de Jefatura Zonal	Representante de Recursos Humanos
Titular	Fernando A. Arteaga Benites	Marco Andrés Avalo Villarreal	Katherine Flores Fernández
Suplente	Eddy Luis Pinedo Benzaquen	Llenci Pérez Alegría	Sofía Eugenia Gonzales Regis

**Plazas: 01 Analista Registral – Oficina de Tarapoto
01 abogado para la Unidad Registral**

Condición	Representante de Área Usuaría	Representante de Jefatura Zonal	Representante de Recursos Humanos
Titular	Carlos Martin Salcedo Hernández	Marco Andrés Avalo Villarreal	Katherine Flores Fernández
Suplente	David Curo Quispe	Llenci Pérez Alegría	Sofía Eugenia Gonzales Regis

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°018-2022-SUNARP/Z.R.N°III-UAJ, opina Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente designar el Comité Evaluador que se encargará de la Convocatoria y Selección de los tres (03) procesos CAS en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 083-2021 y conforme lo propuesto por la Jefatura Zonal mediante Memorandum N°001-2022-SUNARP/ZR/III-JEF;

Que, estando a las normas citadas, a los informes emitidos por las diversas áreas y existiendo la necesidad de contratar al personal administrativo bajo el régimen CAS, se hace imprescindible la conformación de comité evaluador de los procesos CAS; para la cobertura de las plazas de: 01 Auxiliar para la Unidad de Administración, 01 Analista Registral para la Oficina Registral de Tarapoto y 01 Abogado para la Unidad Registral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 007-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR los Comités Evaluadores que se encargarán de la Convocatoria y Selección, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-Decreto Legislativo N°1057- Decreto de Urgencia N°083-2021, los mismos que estarán conformados de la siguiente manera:

Plaza: 01 Auxiliar para la Unidad de Administración

Condición	Representante de Área Usuaría	Representante de Jefatura Zonal	Representante de Recursos Humanos
Titular	Fernando A. Arteaga Benites	Marco Andrés Avalo Villarreal	Katherine Flores Fernández
Suplente	Eddy Luis Pinedo Benzaquen	Llenci Pérez Alegría	Sofía Eugenia Gonzales Regis



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Plazas: 01 Analista Registral – Oficina de Tarapoto.
01 abogado para la Unidad Registral**

Condición	Representante de Área Usuaría	Representante de Jefatura Zonal	Representante de Recursos Humanos
Titular	Carlos Martin Salcedo Hernández	Marco Andrés Avalo Villarreal	Katherine Flores Fernández
Suplente	David Curo Quispe	Llenci Pérez Alegría	Sofía Eugenia Gonzales Regis

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de los Comités, observar debidamente las funciones del comité, los criterios de la convocatoria, de las etapas de selección, los criterios para las evaluaciones y demás parámetros, que estén debidamente establecidos en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" y su modificatoria mediante Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°214-2019-SUNARP/GG, de fecha 17 de octubre del 2019 y lo dispuesto en la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 083-2021.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento de lo dispuesto a los integrantes de los Comités designados, a la Unidad Registral, Unidad de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N°III – Sede Moyobamba, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.